

RESOLUCION N°95.1.1.1. 0199

EAUSTO HARO MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO 0000010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario DÉCIMO NOVENO del cantón Quito el 29 de diciembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

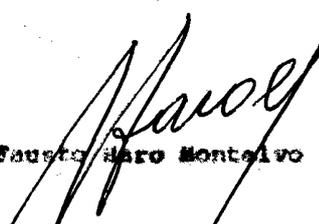
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS CIA. LTDA.", en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Noveno y Primero del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura públicas que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 19 ENE. 1995

  
Fausto Haro Montalvo

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 17, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritos la precedente Resolución y la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS CIA.LTDA." otorgada en la ciudad de Quito el 29 de Diciembre de 1994, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón Dr. Adolfo Benítez Pozo; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de esta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Registrador, Dr. Guillermo Barco H.

